El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,546—MONTEVIDEO, MIERCOLES 29 DE OCTUBRE DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Im
enta Calle de San Pedro No. 9

En esta CAPITAL, se vende en el ismo establecimiento. En la calle de Sn. iguel esquina del relox.—En el almacen D. Manuel Fernandez, Calle de S Car s No. 38; en la libreria de D. Jayme ernandez, calle de San Gabriel núm. 3 y en la esquina calle de San Felipe ijo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

Se hallará tambien de venta en todas s Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes si uientes :—

EN CANELONES.
n casa de Don Rafael Amengual.
SAN JOSE,
n la de on José Rios.
COLONIA,
n la de D. Francisco G. Sandivar.
SORIANO,
n la de Don Fernando Granó
PAISANDU.
n la de D. Salvador Vidal y Barceló.
CERRO-LARGO,
n la de Don Ceferino Farias
DURAZNO,
n la de Don Joaquin Araujo.
MALDONADO,
n la Administracion de Correos
SAN CARLOS,
n la de D. Elias Tomás Silva.
MINAS,
n la de Don Gregorio Bustamante.
ROCHA,
n la de D. José M. Gomez Arboleya.
FLORIDA
n la de Don Pedro Varela.
POKONGOS,
n la de Don Francisco Sellanes
SANTA-LUCIA,
n la de Don Mariano Vera.
COLLA,
n la de Don Manuel Yedra
VACAS,
n la de Don Manuel Rodriguez,
SAN-SALVADO,
n la de Don Antonio Loaces.
MERCEDES,
n la de Don Mariano Capdevila.
SALTO.
n la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Mierc.—S. Nicasio ob. y mr.
l sale á las 5 23 m., se pone á las 6 37.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Octubre

NUEVA, el dia 2, á las 7 y 56 minutos la noche
CRECIENTE, el dia 9 á las 12 y 48 inutos del dia.
LLENA, el dia 17 á las 12 y 53 minutos l dia.
MENGUANTE, el dia 25 a las 12 y 22 inutos del dia.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

e Buenos Aires para los pueblos del interior.
ara la carrera de Chile 16 de cada mes
Para la de Santa Fe el 19
Para la del Perú el 2 y 26.

FOR LONDON.

THE fine fast sailing British brig " VICTORIA," captain Joggo: is expected shortly from Buenos Ayres, and has room for a small quantity of dry hides or bales. Apply to
HALL, DUTTON & Co.,
oct 4 *No. 50, calle de San Benito.*

Para la Colonia y el Sauce.

SALDRA el martes 28 la Goleta nacional "Sta. Rosa" tiene parte de su carga; el que quiera cargar ó ir de pasaje se verá con su patron José Gigo en el Muelle.

Para el Rio Janeiro.

SALDRA á la mayor brevedad el hermoso bergantin frances *Joven Eloisa*, forrado y clavado en cobre su capitan Bormefoy, tomarà algun flete á precio moderado y pasageros, à cuyo fin tiene excelentes comodidades. Para tratar ocurrase á su consignatario Pablo Duplesis calle de san Benito núm. 35.
oct. 23—3p.

PARA LA COLONIA Y VACAS

Saldrá en la semana entrante la Sumaca Argentina *Lealtad*, admite carga para los dichos puertos el que guste cargar puede verse con sù patron en el almacen Nabal de Dn. Luis Lamas en el muelle. oct· 17

PARA MARSELLA.

COMPROMETIDO el capitan del Bergantin frances *La Circonstance*, por contrato de fletamento, á salir de este puerto el 15 del próximo mes de Octubre para dicho destino, participa al comercio, que admite una pequeña porcion de carga, pasageros, á los cuales promete y asegura excelentes comodidades y buen trato: para uno y otro particular, ocurra el que se interese á su consignatario,
Sep 19— LAZARO L. DE MARÍA.

PARA MARSELLA.

SALDRA en todo el mes entrante de Octubre, el mui velero y famoso Begantin frances nombrado *MITRIDATES*, forrado y clavado en cobre, de porte de 293 toneladas, es de primera clase y de excelentes comodidades para pasageros, á quienes se les dará buen trato: admite como la mitad de su cargamento, al mui moderado precio de 75 francos la tonelada, el que guste aprovecharse de esta oportunidad, ó ir de pasage, pueden ocurrir á su consignatario
FRANCISCO FARIAS.
sep 23 Calle de San Pedro No. 100.

Se Vende.

EL Bergantin americano NAUTILUS, de porte de 250 toneladas, clavado y forrado en cobre, y de una marcha superior, por los pormenores véanse con sus consignatarios,
DAVISON LELAND y CA.
Calle de San Miguel No. 33. sep 26

RARA PAISANDU.

SALDRA en la semana antrante la Goleta nacional *Perseverancia* que admite carga y pasageros, despachandose por su consignatario
GUILLERMO PARY.
Oct. 28.

Interesante.

Se vende una finca cita en la calle de S Sebastian N. 127 que produce el 1½ p. ⁰⁄₀ y con poco gasto dará el 2 p. ⁰⁄₀ mensual; y otra en la calle de S. Juan N. 20 con terreno para edificar y está entre 2 casas altas; tambien se contrata ladrillo á precio comodo, ocurrase á la calle de S. Joaquin N. 26.

AVISO.

LA 3.ª gran Loteria Mensual se jugará el Domingo 9 del próximo Noviembre; los billetes se venden en el café de san Francisco por D. José Milans y en el Teatro por D. Rafael Gomila.

Primer Terno	200
Primer Cuaterno	300
Loteria	500
	1000 ptns.

AVISO.

SE vende á precio comodo ó se arienda la chacra perteneciente à los herederos del finado D. Pedro Casavalle situada sobre el arroyo Miguelete con un espacioso edificio y un terreno de tres cuadras y media de fuente y treinta y tres de fondo, teniendo grandes comodides para saladero. El que se interese en su compra ó arriendo puede ocurrir á la calle del fuerte número 11 frente al teatro donde encontrará con quien tratar.

SE VENDE.

UN negro de campo de edad como de 20 á 22 años, á pedimento suyo. El que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de San Cárlos esquina No. 103, frente à la herrería de D. Luis Rico, encontrará con quien tratar.
Oct. 28—3p.

ESTERIOR.

REPUBLICA BOLIVIANA.

Tratado de amistad, comercio y navegacion entre S. M. el Rey de los Franceses y República de Bolivia.

(Concluye.)

25. Los ciudadanos de los dos paises quedan respectivamente sujetos á las leyes y estatutos del territorio en todo lo concerniente á la policia de los puertos, á cargar y descargar los buques, y â la seguridad de las mercancias y efectos. Sin embargo, los Cónsules respectivos estarán esclusivamente encargados de la policia interior de los buques mercantes de su nacion, sin que las autoridades locales puedan intervenir en ellos, á menos que sobrevengan desórdenes capaces de alterar la tranquilidad pública en tierra, ó á bordo de otros buques.

26. Los Cónsules respectivos podrán mandar prender, arrestar y enviar á bordo ó á su propio país á los marineros que desertasen de los buques de su nacion. A este efecto se dirijirán por escrito á las autoridades locales competentes, y justificando por medio de los registros del buque o rol de la tripulacion, ô por las copias de estos documentos debidamente certificadas por ellos, que los individuos reclamados pertenecen á dicha tripulacion, no podrá reusarseles su entrega, se les prestará ademas todo auxilio y proteccion para perseguir arrestar y prender á dichos desertores, que deberán ser detenidos y custodiados en las prisiones del país á peticion y á costa de los Cónsules, hasta que encuentren ocasion de hacerlos partir. Mas si no se presentase esta ocasion en el término de tres meses contados desde el dia del arresto, los desertores serán puestos en libertad, y en lo sucesivo no podrán ser presos por la misma causa.

27. Siempre que no se hubiese estipulado otra cosa entre los armadores, cargadores y aseguradores, las averias que los buques de las dos naciones sufrieren en el mar navegando á sus puertos respectivos, serán arregladas por los Cónsules de su nacion, ecepto en el caso en que los habitantes del país en que residen los Cónsules, sean interesados en estas averias; pues en tal caso la autoridad local tendrá la facultad de intervenir para arreglar dichas averias, juntamente con los Cónsules.

28. Todas las operaciones relativas al salvamento de los buques franceses que naufragaren ó encallaren en las costas de Bolivia, serán dirijidas por los Cónsules de Francia; y reciprocamente los Cónsules bolivianos dirijirán todas las operaciones relativas al salvamento de los buques de su nacion, que naufragaren ó encallaren en las costas de Francia. Las autoridades locales de los dos paises solo intervendrán para mantener el orden, para garantir los intereses de los salvadores, sino hacen parte de la tripulacion del buque naufragado, y para asegurar la ejecucion de las disposiciones que debiesen observarse á la entrada y salida de las mercancias salvadas. En ausencia y hasta la llegada de los Consules ô Vice-Cónsules las autoridades locales tomarán por su parte todas las medidas necesarias para la proteccion de los individuos, y conservacion de los efectos que hubieren naufragado. Queda tambien convenido que las mercancias salvadas no pagarán ningunos derechos de aduana, al menos que sean admitidas al consumo interior.

29. Los derechos establecídos por el presente tratado en favor de los ciudadanos franceses serán comunes, y comprenderán á los habitantes de las Antillas francesas; y reciprocamente los ciudadanos bolivianos gozarán en las Antillas francesas de las ventajas concedidas, ó que se concedieren en adelante al comercio y navegacion de la nacion mas favorecida.

30. Se conviene formalmente entre las dos partes contratantes que independientemente de las estipulaciones precedentes, los Agentes diplomáticos y los Cónsules, los ciudadanos de toda clase, y los buques y mercancias de cada uno de los dos estados gozarán de pleno derecho en el otro todas las esenciones, privilejios é inmunidades que se hayan concedido, ó se concedieren en lo sucesivo á la nacion mas favorecida; gratuitamente, si la concesion fuese gratuita, ó con la misma compensacion si la con cesion fueso condicional.

31. En el caso que alguna de las dos partes juzgare que se ha infrinjido en su contra algunas de las disposiciones del presente tratado, deberá presentar á la otra una esposicion de los hechos solicitando su reparacion, y acompañarla de las pruebas y documentos necesarios para acreditar la lejitimidad de su reclamacion: mas no podrá autorizar las represalias, ni recurrir á las hostilidades, á menos que se le negase, ó difiriese arbitrariamente la reparacion exijida.

32. El presente tratado se conservará en vigor durante el termino de doce años, contados desde el dia en que se canjearen las ratificaciones. Si doce meses antes del cumplimienro de este termino ninguna de las dos partes contratantes anunciase por medio de una declaracion oficial su intencion de hacerlo cesar, dicho tratado permanecerá obligatorio por otro año mas, y asi sucesivamente hasta trascursar los doce meses siguientes á la declaracion oficial en cualquiera época que se haga. Se entiende que en el caso de hacerse esta declaracion por alguna de las partes contratantes, se considerarán sin efecto solamente las disposiciones relativas al comercio y navegacion en este tratado sin dejar por eso de subsistir y ser perpetuamente obligatorios los demas articulos concernientes á las relaciones de paz y amistad.

33. El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones canjeadas en el término de dos años, ó antes si fuese posible.

En fé de lo cual los referidos Ministros Plenipotenciarios los han firmado y sellado. Hecho en París á 5 de Octubre de 1833. Hay un sello firmado C. Buchot Martigny.—Hay otro sello firmado de Casimiro Olañeta, Está conforme Tomas Frias Secretario de la Legacion.

FRANCIA.

Entre las recientes tentativas hechas por el génio emprendedor de los hombres de nuestro siglo, se nota la de un coche con velas q' parece haberse logrado completamente. Este coche llamado *Coliano* hizo el 19 de Julio su primer esperimento en Paris, recorrió una parte de las calles que bañan el rio, asi como algunas otras calles del centro y los baluartes, y teniendo viento contrario ha conseguido vencer los obstáculos de la subida del puente Luis XV. Unánimes aplausos han acompañado la nueva máquina, en donde se ha mostrado. Es cosa verdaderamente curiosa; pero para poder sacar alguna utilidad duradera de ella queda al inventor que descubrir como llamar el viento cuando falta.

Otro esperimento de coches puestos en movimiento por el vapor ha sido mas concluyente. Uno de estos, remolcando dos galeras con 64 personas adentro, ha recorrido toda la ciudad de Paris, y ejecutado las evoluciones mas prontas y difíciles con admiracion de todos los espectadores y del Rey, en cuya presencia el inventor desplegó todos los recursos de su nueva invencion. Este coche hace cerca de cinco leguas por hora, y se vá á establecer un servicio regular entre la capital y Versalles. La circulacion interior de la ciudad se hará tambien brevemente por el mismo sistéma, ya que el inventor puede reducir el mecanismo hasta encerrarlo en las dimensiones de un coche ordinario, y que su precio á pesar de las novedades es muy poco elevado. El Sr. Dietz es á quien cabe el honor de este interesante y útil esperimento.

INGLATERRA.

Los amigos privados y políticos del Lord Grey se ocupan de promover una suscripcion cuyo importe fijado en 2,000 libras esterlinas, será empleado para hacer esculpir una estátua al noble Lord, la q' se proponen ofrecer á Lady Grey. Entre los suscriptores se notan los duques de Richmond, de Sutherland, Lord Ebrington, el Sr. Denison y Lord Holland.

GRECIA.

Las noticias de Grecia son muy satisfactorias; todo tiende á las mejoras, y el jóven Rey Othon, por su conducta prudente se concilia cada dia mas la afeccion de sus súbditos. La causa formada á los famosos gefes de *Klephtes* Colocotroni y Kaliopulo, convencidos de conspiradores contra su soberano, ha sido finalmente terminada, despues de haber ocupado los tribunales cerca de un año. Los jueces han pronunciado la pena de muerte contra los reos, pero el Rey ha conmutado esta pena á la de una reclusion de 20 años, ó mas bien perpétua, vista la edad avanzada de los condenados. El distrito de Maina es el solo en que hayan ocurrido disturbios en estos últimos tiempos; pero fueron tan graves que la tropa bávara vino á las manos con los habitantes, de los cuales han muerto muchos, pero no sin haber causado igual pérdida á sus contrarios.

ESPAÑA.

Madrid 28 de Julio.

Se ha acriminado por mucho tiempo la apatia de las autoridades y su poca energia; el pueblo estaba descontento al ver que los carlistas no eran castigados; pero se acaba de dar un ejemplo de la rectitud de la administracion. El Sr. Estefani, director de las Loterias y Consejero de hacienda, acaba de sufrir el último suplicio (muerte de garrote) convencido de tramas carlistas y de correspondencia con los enemigos del Estado. Esta medida de rigorosa justicia ha producido un efecto saludable.

La vijilancia se aumenta diariamente en la frontera para impedir el paso á los convoyes de armas. El director de la Aduana de Bayona, notificó al presidente de la Sala de comercio de aquel pueblo, que en virtud del tratado de Francia con España D. Carlos es enemigo de la nacion, y que se ha prohibido el proporcionarle auxilio alguno sea de hombres, dinero, viveres, armas ó municiones, bajo las penas que designan los articulos 77, 79 y 84, y que se apresuraba á comunicarlo al comercio, á fin que ningun comerciante se comprometa en especulaciones que les pueden acarrear perjuicios enormes.

Valencia.

Las escenas sangrientas que tuvieron lugar en Madrid hubieran sido reproducidas en Valencia si el Capitan General Valdes no hubiese tomado las precauciones para evitarlas; varios grupos armados se presentaron, pero al instante los hizo dispersar, y mandó fusilar á seis cabecillas de los agitadores.

El 28 de Julio el Aragon y Valencia disfrutaban de sosiego y de paz.

ESTADOS UNIDOS.

Funerales del general Lafayette en Nueva-York.

En el *Correo* de los Estados Unidos se leen los siguientes pormenores de la ceremonia fúnebre hecha en Nueva-York con motivo de la muerte del general Lafayette.

"Un gran número de franceses existentes en Nueva York, han querido tributar el último testimonio de respeto â tan distinguido conciudadano.

La comitiva era presidida por el Cónsul General de Francia, y el Caballero Bruix, Comandante del bergantin de guerra *Cuirassier*, cuya bandera tremolaba á media asta.

Al amanecer hicieron salva nacional todas las baterías, y á esta señal los pabellones de la ciudad y los buques que estaban en la rada se colocaron en señal de duelo y permanecieron asi por todo el dia.

A las 2 de la tarde todas las autoridades municipales, las compañías de bomberos, las lógias masónicas, los estudiantes de la Universidad y Colegios, y los cuerpos de milicia se reunieron en el Parque y calles adyacentes.

A las 3 empezó á sonar la gran campana del Cabildo y las de todas las demas iglesias. La señal dada para que saliese la comitiva fué el primer cañonazo de una salva de tantos tiros cuantos años tenia el general.

A las 6½ entró la cabeza del acompañamiento á Castle Garden. El interior de este fuerte presentaba un espectáculo imponente. La tribuna estaba adornada con banderas americanas y crespon negro, y en frente se habia colocado provisionalmente los bancos de la orquesta cubiertos tambien de crespon negro y ocupados por los músicos y cantores de música religiosa.

A medida que la comitiva entraba en el recinto todas las corporaciones se ivan acomodando en sus respectivos lugares con el mayor órden. La urna fúnebre tirada por 4 caballos blancos iba custodiada por una compañía de Guardias de Lafayette.

Despues de la ceremonia religiosa el venerable James Tamadge dirigió á los asistentes un discurso sencillo y elocuente en el cual numeró los relevantes servicios prestados á los Estados Unidos por el general Lafayette, y al inscribirlo en la lista de los hombres ilustres Norte Americanos, le colocó inmediatamente despues de Washington.

"Tales son los honores, dice un periódico, que la América del Norte se ha complacido en tributar al héroe de los dos mundos, dando asi un testimonio eminente de la gratitud de los pueblos; y de su amor sincero á la memoria de un servidor fiel, de un defensor incansable de las libertades públicas."



MONTEVIDEO.
Miercoles 29 de Octubre de 1834

Sobre el Decreto del Gobierno del 1.° del corriente relativo al peso del pan.

La medida administrativa de cuyo examen vamos à ocuparnos, supone, (y no debe suponerse otra cosa) el deseo de la Autoridad de dar á la industria en este pais, toda aquella libertad que recomiendan los principios, y sin la cual ningun pueblo puede con razon decir que se halla en una situacion prospera y feliz. Sin embargo, en los artìculos alimenticios que se consideran de primera necesidad para el Pueblo, no puede hacerse una aplicacion rigorosa del principio de la libertad de la industria sin exponer à las clases pobres á ser victimas del monopolio de los ricos fabricantes: en este caso se halla el pan; y es por esa razon que en muchas naciones ilustradas y mucho mas antiguas que nosotros en la carrera de la civilizacion, se tasa el precio de aquel artículo en justa

proporcion al valor de los granos y demas gastos que exije su elavoracion, dejandolo, por lo demas, libre de las trabas de todo otro impuesto particular, y en perfecta igualdad con los demas ramos de la industria: tal es por ejemplo, el medio del ventajaje que lanzandose directamente sobre el artìculo en el acto de su fabricacion, lo paga sin embargo el consumidor, y es un verdadero perjuicio para el pueblo. Varias son las razones en que se funda la necesidad de sujetar à un Arancel el precio de dicho comestible: nosotros las iremos explanando en la continuacion de este artìculo, y por hoi nos limitaremos á examinar las consecuencias que en esta capital puede traer la absoluta libertad de aquel trafico. Se ha dicho por otro escritor en apoyo del decreto que observamos, que la libre concurrencia produce necesariamente la abundancia y la bondad de los artìculos de consumo: esta doctrina es mui exacta donde se toman medidas para impedir el monopolio de los ricos productores, y se estimula à los concurrentes con medidas que sin atacar la propiedad y el interés individual, restrinjan el abuso que aquellos pueden hacer de sus grandes capitales. No nos consta que en este Pais se haya prohibido jamas la libre concurrencia de pan al mercado, y cualquiera particular, sin ser panadero, ha podido fabricarlo y venderlo sujetandose à las reglas è impuestos establecidos. Sin embargo, nunca ha habldo concurrencia, ni por ahora la habrà seguramente con la medida que acaba de adoptarse para que los dueños de establecimientos de Panaderia tengan libertad de vender al pùblico el pan del abasto con el peso que quisieren: la razon es, porque ningun particular puede luchar con ellos, y baratear el articulo para obtener preferencia en la venta: Si hoy, uno ò muchos particulares se propusiesen hacer cada real de pan con 6 onzas mas que el que venden los panaderos; mañana podrian estos ponerse de acuerdo para sofocar aquella tentativa, dando por 15 ò 20 dias el pan mucho mas grande hasta obligarles à abandonar la empresa; sin que por esto tubiesen perjuicio en sus intereses las panaderias ya establecidas, pues el pequeño sacrificio que ahora hiciesen en dar el pan mayor que los nuevos empresarios, lo desquitarian con usura luego que estos abandonasen la concurrencia convencidos de la imposibilidad de pugnar contra la masa de capital que aquellos presentan para inutilizar tan debiles esfuerzos. (Continuarà.)

En carta del Uruguay fecha 23 del corriente nos dicen lo que sigue.

"Un sujeto que ha llegado del otro lado del Cuareim hace ahora pocos dias, asegura que Lavalleja, huyendo de la persecucion que la hacian los Brasileros, habia pasado para este territorio con menos de 20 hombres; pero hasta hoi no hai la menor noticia de èl, y reina la mayor tranquilidad por esta parte de la frontera."

—Del Entre-Rios con fecha 20 del corriente dicen.

"Ayer han salido para Buenos Aires el coronel D. Florencio Olivera con 4 individuos mas, y un tal Fuentes, con pasaportes que tienen del Mariscal Barreto, separados enteramente de Lavalleja desde el mes de Septiembre."

—En carta del Salto del 23, leemos lo que sigue.

"Uno de los anarquistas llamado Fermin Portera, à quien apalearon en Entre-Rios otros de sus compañeros, se pasò aca hace dos dias, y fué inmediatamente arrestado."

De Paisandù nos escriben lo siguiente con fecha 23.

"En estos dias fueron reclamados por las autoridades del Entrerios dos individuos à este Gefe Politico, que los entregò; el uno de ellos se tirò al agua cuando iba por medio del Uruguay, y no se sabe su suerte; el otro al salir del monte en la costa opuesta lo fusilaron por detras, yendo en marcha."

La hora abanzada en que llegò à nuestras manos la carta que acabamos de transcribir, no nos permite acompañar esta noticia de las reflecsiones que merece.

De los Periòdicos de Buenos Ayres que alcanzan al 25, copiamos lo que sigue.

"Se han recibido noticias de los E. U. hasta el 12 de Agosto. El Presidente se habia retirado de la capital à su casa de campo para pasar el verano. El nuevo gabinete habia sido definitivamente organizado del modo siguiente:—Mr. John Forsyth, Ministro Secretario de Estado Mr. Woodburry, Secretario de la Tesoreria; Mr. Lewis Cass, Secretario de la Guerra; Mr. Mahlon Dickerson, Secretario de la Marina; Mr. Benjamin F. Butler, Fiscal Jeneral.

—El Sr. Pollard, que se anunciò haberse nombrado Encargado de Negocios cerca de esta Repùblica, vá con aquel caracter à Chile; y ningun nombramiento se habia hecho para el mismo destino en Buenos Aires.

—España.—El gobernador de San Sebastian ha recibido aviso oficial de la llegadà de doce buques ingleses de guerra que debian cruzar en las pùntas de España, con el objeto de impedir cualquier desembarco de armas y municiones.

—Se han fusilado ùltimamente en Bilbao once individuos, por haber vuelto á tomar las armas à favor de D. Carlos despues de haber sido indultados.

—En el reglamento interior de las Càmaras que el ministerio ha hecho imprimir, se halla registrado un artioulo por el que se concede el derecho de peticion á cada una de ambas Càmaras siempre que la mocion sea apoyada y firmada por doce miembros.

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD

Jugada el 28 de Octubre de 1834.

LETRA........&

Suertes	*Números*	*Premios*
1	10550	15
2	4633	15
3	14795	15
4	11982	15
5	10809	25
6	12273	20
7	11080	50
8	9707	15
9	8697	50
10	15911	20
11	10129	15
12	10523	15
13	6153	30
14	8609	15
15	4060	15
16	5592	15
17	14912	15
18	2432	15
19	2611	40
20	5726	15
21	7730	15
22	16177	15
23	7307	15
24	2175	100
25	5610	15
26	12250	15
27	3978	15
28	16157	15
29	9989	15
30	10854	15
31	2493	15
32	3840	15
33	13179	25
44	13442	40
35	3246	15
36	6519	500
37	16813	15
38	10306	15
39	13163	25
40	13182	25
41	13071	15
42	3834	30
43	7121	15
44	17897	15
45	11471	15
46	3060	20
47	8939	20
48	11537	15

ADUANA.

Descarga que se efectuó el dia 20 del corriente.

Fragata americana *Restitucion*, señores Davinson Leland
58 barricas harina
1 cuñete tababo.

Bergantin frances *Joven Eloisa*, D. Pablo Duplessí,
24 pipas vino
2 id. aguardiente
5 cajones efectos
20 botijas aceyte
una porcion terralla.

Bergantin ingles *Armah*, (depósito.)
1 paquete muestras
11 cajones, 3 fardos, 7 cascos } de efectos

Bergantin bremense *Gottfried* (depòsito.)
9 pipas ginebra.

Bergantin brasilero *Orestes*, señores Carreras y Ojer,
72 tercios de yerva
11 sacos arroz.

Polacra sarda *Ercules*, señores Capurro y Castro,
10 pipas, 7 medias, 4 cuartas } vino

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 27.

Sres. B. W. é hijos,
2 cajones maones azules
1 dicho pañuelos seda.

Sres. M y Jamieson,
1 cajon brines.

D. Pablo Duplessi,
1 dicho libros en blanco
1 dicho conocimientos y trensillas

Sres. Zimerman Fracier y cmp.
4 fardos lienzillos.

Sres. Beley Stuard,
6 canastos losa
3 cajones, 1 barrica } achas
3 id. planchas
1 bocoy cafeteras.

Sres. Lafone Wilson,
7 fardos casinetas
1 cajon medias de seda
1 fardo astracan
4 cajones medias.

Dia 28.

Sres. Stanley Black y comp.
1 cajon estribos piquería
1 fardo zarazas
12 dichos de lienzos.

MARITIMA.

ENTRADAS.—Dia 28.

Bergantin goleta nacional "Veinte de Mayo salió de Paisandú el 24 del corriente consignado á D. Rosendo Rosendi con——
314 postes ñandubay
261 medios id.
660 estacones
160 orcones
21 postes de calle

Fondeó en este puerto un Bergantin ingles que se ignora su destino.

AVSOS NUEVOS.

TEATRO.

Por indisposicion de la Sa. Carolina Piacentini no ha podido darse ayer la funcion Lirica que estaba anunciada, y con este motivo se difiere tambien el beneficio del primer violin y Director de la Orquesta, avisandose oportunamente cuando se hayan de verificar.

AVISO.

SE previene al pùblico, que un aviso publicado en los núms. del *Universal* de estos últimos dias, sobre la venta de un terreno de esquina y casa contigua sito en la calle de San Francisco No. 67, y á la vuelta No. 68, es mal publicada su venta, y no podrá enagenarse legalmente por tener D. Manuel Vigil asunto pendiente sobre esta propiedad.

(garantido) Oct 29--3p.

SE VENDE.

UNA casita en la villa de Canelones, la persona que desee comprarla será instruido en el escritorio de Moldes y Ca. calle de S. Miguel número 109

oct. 29 3p.

PARA EL RIO JANEIRO.

SALDRA precisamente á fin de este mes el bergantin sardo "Aquiles" forrado y clavado en cobre y marcha sobresaliente tiene la mitad de su cargamento pronto, y admite lo de mas á flete, y pasageros para los cuales tiene excelentes comodidades, los SS. que gusten cargar ò ir de pasage veanse con sus consignatarios. Capurro y Castro.

BARATILLO.

SE vende toda la madera que contiene los palcos de la plaza mayor, consistiendo en tirantillos, tablas de una pulgada, y tablas de puerto Alegre, y escaleras á precios sumamente comodos.

oct. 29.



POR LEON J. ELLAURI.

En su casa calle de San Pedro No. 102.

El Jueves 30 del presente, se ha de rematar precisamente á la mas alta postura, un surtido de muebles de gusto, consistiendo estos en—mesas de arrimo de última moda, dichas para té, cómodas de mucho gusto, sofaes asiento de crin, armarios de pino, cujas de mucho gusto de caoba, mesas para almuerzo, dichas para comer grandes, y otros varios artículos.—A las 11 en punto.

POR CARRERAS Y OJER.

(En la Colecturia General.)

El Martes 4 de Noviembre, se ha de rematar precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, y por cuenta de quien pertenezca—el casco, palos, velámen, jarcias, anclas, amarras y demas útiles del bergantin goleta americano "HOPE," el cual se venderà en un solo lote, en el estado en que se halla. Las personas que gusten informarse del estado de todas las pertenencias de dicho buque, pueden hacerlo á bordo hasta la hora del remate, que será — A las once en punto.

Sr. Editor del Universal.

Hace tiempo que gravita sobre el gremio de Carretilleros de esta ciudad una contribucion impuesta por el jefe de la Policía, y cuya injusticia es manifiesta, no habiendo, omo no hay, ley alguna que autorize á aquel funcionario para exijirla: esta contribucion arbitraria consiste en la obligacion que se les impone de trabajar de valde una ó dos veces cada mes en servicio del público, ocupando en cada una de ellas las carretillas todo el dia y acompañando algunas veces esa exijencia con amenazas escandalosas, que por ahora no creemos necesario detallar. Nuestro objeto hoy no es otro mas que el de hacer llegar la noticia de este abuso intolerable al conocimiento del Gobierno Supremo, que seguramente lo ignora, en cuanto no lo ha remediado desde que existe; y á fin de que la denuncia que hacemos de él tenga en sus efectos toda la eficacia que puede darle la publicidad, suplicamos á U. se sirva facilitarsela en una de las columnas de su apreciable Diario por todo el tiempo que convenga, quedando nosotros en darle oportuno aviso para retirarlo de ellas. Entretanto son de U. atentos servidores Q. S. M. B.

[garantido.] *Unos interesados.*

Sr. Editor del Universal.

Se ha publicado en las columnas de la Revista del 18 del corriente un decreto del Exmo. Gobierno, cuyo objeto no puede ser otro que el de hacer se disuelva la sociedad de los practicos Lemanes, instituida con la especial aprobacion del mismo Gobierno y con la del Sr Ministro de Guerra y Marina, como consta por decreto del 19 de Noviembre de 1833.

Los practicos Lemanes, cuyos intereses y honor están ofendidos por las disposiciones de dicho decreto, no entrarán á discutir sobre su Legalidad, pero si dirán que habiendo el gobierno recibido quejas tanto del comercio estrangero como del nacional, y conociendo, segun lo expresa en su decreto, que los practicos Lemanes cometen abusos y engaños gravosos para el tráfico en general, habria dicho gobierno obrado muy Constitucionalmente, si inmediatamente hubiese puesto los prácticos Lemanes ante sus acusadores en el tribunal competente, y si resultasen culpados hubiera ordenado su castigo con todo el rigor de la materia; en lugar de zaherirlos en su honor y reputacion sin mas pruebas que las denunciaciones de algunas personas del comercio, á quienes el órden establecido en la sociedad de los practicos habrá estorbado alguna vez el manejo de contrabando, por que los prácticos Lemanes han experimentado cada uno por su parte, que su presencia abordo de ciertos buques de alta mar es muy incomoda para ciertos Capitanes y Comerciantes acostumbrados desde mucho tiempo á pasar por alto gran parte de su cargamento.

Los practicos Lemanes que firman y garanten este comunicado suplican al Exmo. Gobierno se sirva ordenar el arresto de cada uno de ellos, y ponerlos á disposicion de sus jueces competentes.

(Garantido.)

Todos los practicos Lemanes

Se ha perdido,

UN alfiler formando una rosa compuesta de once brillantes. El que lo entregase en esta imprenta ó en casa de D. Santiago Vazquez en la plaza, será bien gratificado. oct 15

AVISO.

Se necesita comprar á dinero al contado de dos á tres mil cabezas de ganado de cria, el que lo tenga y quiera vender ocurra á la calle de S. Joaquin núm. 34 casa de D. Lino Gutierrez.

AVISO.

EL Consignatario y capitan de la Barca Americana *United States*, no quedaran responsables de ninguna deuda contraida por la tripulacion de dicho Buque. oct 17

AVIS AU PUBLIC.

Consulat de France á Montevideo.

LA corvette française "L'ARIANE," sous le commandement de *Mr. L. de Ricaudy*, capitaine de frégate, a besoin des vivres suivans :

15 *barriques de vin*
24 *barrils de farine*
et 100 *livres de viande fraiche, á fournir par jour, pendant environ un mois.*

Les personnes qui voudront soummissionner l'entreprise des fournitures cimentionées, sont priées de présenter, dans le plus bref délai, leurs soummissions par écrit, en la Chancellerie de ce Consulat, ou il leur sera fait part des conditions du marché.

MM. les soummissionnaires sont prévenus, que le montant des fournitures sera diminué de 3 p % au profit de la Caise des Invalides de la Marine.

Le consul de France.
[Signé] R. BARADERE.

oct 3 8p

AVISO AL PUBLICO.

CONSULADO DE FRANCIA EN MONTEVIDEO.

LA corbeta francesa "L'ARIANE," bajo el mando del capitan de fragata MR. L. DE RICAUDY, necesita los víveres siguientes :

15 *pipas de vino*
24 *barricas de harina*
y 100 *libras de carne fresca, diarias durante un mes proximamente.*

Se suplica á las personas que quieran suministrar los artículos mencionados, presenten á la mayor brevedad sus propuestas por escrito en la Chancillería de este Consulado, á donde se les impondrá de las condiciones del trato.

Se advierte á los señores proponentes que el total importe de esta provision será disminuido un 3 p % á beneficio de la caja de los Inválidos de la Marina.

El cónsul de Francia.
[Firmado] R. BARADERE.

oct 3 8p

AVIS.

Consulat de France á Montevideo.

LES personnes qui auront des comptes à reclamer à la succession de feu Louis Marius Burle, ou qui en seront débitrices, sont priées de présenter leurs titres en la Chanceilerie de ce Consulat de 10 heures á 4, pour étre transmis á Mr Gaspard Rougier chargé de pouvoirs pour la liquidation de cette succession.

Le consul de France,
(Signé) *R. Baradère.*

oct 16 15p

AVISO.

Consulado de Francia en Montevideo

SE suplica á las personas que tengan que reclamar algunos créditos contra los bienes del finado Luis Marius Burle, ó que le sean deudores, se sirvan presentar sus documentos en la Cancilleria de este Consulado, de 10 de la mañana á las 4 de la tarde, para transmitirlas á Mr. Gaspard Rougier, encargado con poderes para la liquidacion de dichos bienes.

El cónsul de Francia.
(Firmado) *R. Baradère.*

oct 16 15p

AVISO.

SE halla de venta á bordo de una goleta procedente del Sáuce cal superior, por mayor y menor. Ocúrrase à la calle de San Felipe No. 81. o 18

Se vende,

UNA ancla y cadena para buque de 200 toneladas. Ocúrrase à la calle de San Miguel No. 116. o 18

AVISO.

HAY en la calle de San Francisco No. 42, tienda nueva, un surtido de medallas de oro y plata de diferentes tamaños, y otras alhajas finas de buen gusto.

☞ Tambien se componen alhajas finas y ordinarias. oct 18 3p

SE VENDE.

UN villar con todos los útiles, en la casa No. 48 calle de San Santiago en donde encontrará con quien tratar.

SE VENDE.

UN negro albañil en la cantidad de 400 pesos, sano, y sin vicios, el que se interese en su compra puede ocurrir, à la casa del finado D. Gonzalo Gomez de Mello, ó en frente á la Capilla de la Caridad, oct, 4 3p

A los oficionados á Mascaras.

EN la calle del porton n° 85 al lado de la casa de Ellau í tienda de D. José Tardaguila hay una partida de zapatos para Máscaras de construcion y hechura bastante rara propios para el objeto indicado y aprecios muy equitativos. ot. 4—3p.

AVISO.

CERCA del Teatro se ha perdido una memoria de oro, con tres brillantes El que la haya encontrado y quiera entregarla á Dn. Abelino Llerena. en la calle de Sn, Sebastian, al lado del Sr, Masa en dondo será bien gratificado, ó en esta impacnta darán razon,

oct 3

AVISO OFICIAL.

El Superior Gobierno ha arrendado à los señores D. Juan Susbiela y D. Francisco Antonio Vidal, la pesca de anfibios en las islas denominadas de Lobos y Castillos, por los cinco años que està autorizado por la ley de 4 de Junio del presente año, en la cantidad de cincuenta mil pesos; por la que pagarán el rédito de un 5 p % anual sobre dicho capital, entregando dos mil quinientos pesos anualmente hasta que se venza el contrato vigente con D. Francisco Aguilar.

AVISO.

EN la esquina de la calle de Sn. Felipe con la de Sn. Carlos en donde vivia el Tintorero, hay á vender un negro de 17 años de edad sin vicios ni enfermedades, bueno para casa de comercio y hay tambien una negrita de 13 años sin vicios ni enfermedades que sabe coser bien, lavar y cocinar regularmente uno y otro se venden, por que su amo no tiene en que ocuparlos. oc 20

AVISO.

EN la zapateria de Antonio Tabolar calle de San Gabriel números 100 y 144 se hallan de venta medias de patente de superior calidad y de todas colores á infimo precio. o. 11

AVISO.

SE vende en la rada de la Colonia un establecimiento de saladero en disposicion de continuar los trabajos de este ramo, para lo cual se halla provisto de galpones, tendales, asientos, corrales, &c., en una situacion muy ventajosa para embarcar los frutos elaborados. Ocúrrase en esta ciudad á D. Atanasio Tardaguila, de quien recibirán los conocimientos que deseen. oct 25

AVISO.

EN las tardes de los dias 29, 30 y 31 del corriente, á las horas de costumbre, y á las puertas del Juzgado Ordinario de esta Capital, se han de celebrar almonedas para la venta y remate de los bienes embargados á D. Manuel Guerrero á solicitud de su acrehedor D: Juan Maria Perez, y son los que siguen:

Un solar con frente á la calle de San Pedro, y á la muralla del Oeste, dividido en esta forma: el de la calle de San Pedro con frente al Sur, tiene de frente catorce y media varas y de fondo al Norte veintitres y siete octavas, tasado en seiscientos cinco pesos siete y medio reales; y el con frente á la muralla de veintiuna y octava varas al Oeste y treinta y tres de fondo al Este, tasado en mil doscientos treinta y ocho pesos cinco y cuartillo reales, tiene á demas el edificio que se halla en él tasado en mil cuatrocientos treinta y dos pesos uno y cuartillo reales: y los útiles de una fabrica de velas tasada en doscientos cincuenta y cuatro pesos cuatro reales; cuyos por menores constan de las respectivas tasaciones practicadas por Peritos, que se manifestarán en la Escribania de dicho Juzgado á los que quieran imponerse.

Montevideo Octubre 25 de 1834.

Bartolome Quiles.
Escribano público.

AVISO.

EN la calle de Sn. Gabriel N° 127 en la casa de lá de Facio se hallan de venta zapatillas para baile con orejas á 6 reales el par. oct 2

SE NECESITA.

UNA ama de leche para conchabar la que se halle en el caso de hacerlo ocurra á la calle de san Miguel n. 11

PEINETAS.

DE ultima moda riquisimas se han sacado recientemente en la tienda de Dn. Manuel Garcia de la Sienra Calle del Porton N° 64 y 66 oct 2

Aviso.

En la barberia de D. Pedro Cacharavilla calle de S. Gabriel N. 75. se benden sanguijuelas recien llegadas de Europa á un real cada una y se aplican á dos reales una. oc. 15.

SE VENDE,

UN negro joben como de 25 años, buen cocinero y acto para toda ocupacion en la cantidad de 300, pesos, el que guste comprarlo, puede verse con su amo que vibe frente la plazoleta del castillo de Sn. José, calle de Sn. Luis N° 185. sep. 25.

AVISO.

EN la Esquina que está enfrente de la Recoba se vende leña rajada de superior calidad á 12 rajas por un real, tambien hay atados grandes de ramas por medios y reales. Y otros articulos de pulperia á precios muy equitativos. oct 9

AVISO.

EN frente de la Capilla del Cordon en las casas de Veracierto, se vende una pulperia de un corto principal la persona que se interesase en ella puede ocurrir á la calle de San Gabriel número 91 que encontrará con quien tratar. oct 25

AVISO.

SE desean vender Setecientas Vacas, el que quiera comprarlas ocurra al almacen calle de Sn. Juan N° 116, Al lado de la Matriz. oct, 17

AVISO AL PUBLICO.

EN la calle de San Fernando, puerta No. 13, se halla una alhaja de cruz, la que se entregará al sujeto que la procure, dando las señas de lo que es y de que se compone; y pagando el hallazgo en proporcion del valor de dicha alhaja. oc 24

AVISO.

SE vende una negra sana y robusta de edad como de 25 à 28 años: tiene una hija de menos de dos años: es de regular servicio, y su valor cuatrocientos veinte y cinco pesos. Quien se interese en su compra puede ocurrir á la calle de San Fernando, casa No. 77, donde vive su ama. oct 8 3p

SE VENDE.

UN negrito bozal, la persona que se interese en su compra puede verse con su dueño que vive en la calle de Sn. Juan, casa N° 160, cuadra media de la Iglesia para el parque de artilleria. oct 20

AVISO.

EN la esquina de la plaza mayor que hace cruz con el Cavildo calle de Sn Carlos N° 26, hay de venta un hermoso surtido de *Mascaras* de cera de la mejor calidad y gusto al precio equitativo de diez reales una. oct 4

AVISO DE LA POLICIA.

EL Superior Gobierno ha nombrado para desempeñar la Tenencia de Policia de la Seccion Segunda de Estramuros, al teniente primero de caballería de línea D. Benito Silva. Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Montevideo, Octubre 16 de 1834.

LAMAS.

AVISO.

SE han perdido el dia 20 dos letras de cambio giradas en Buenos Ayres á favor de Lafone, Robinson y Ca., y aceptadas en esta por los señores Stanley Black y Ca., una por 2500 patacones y la otra por mil. El que las haya encontrado se servirá entregarlas en la calle de San Juan No. 15, donde será gratificado. oct 22 3p